

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00399 00

Previo a decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, se REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que aporte acto de apoderamiento que faculte a AECSA como apoderada general para recibir y a aquella para el mismo efecto, acorde con el artículo 461 del C.G.P.

Con todo, tómesese nota de lo informado por la DIAN, en cuanto a la deuda a cargo de SANTA LUZ FARMS S.A.S NIT 900.060.761, por \$266.807.000. Lo cual se tendrá en cuenta en el momento oportuno. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff69e5868c97b56cf63979fc3b0cc858fd6b59e160aec386e379cbba040762e**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>